

Referencia:	2024/14528S
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	

## RESOLUCIÓN

Apertura de nuevo plazo (tercera convocatoria) para solicitudes subvención para adaptación al riesgo de inundación en equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar daños inundaciones, acogida a Resolución 2022003573 de 5 diciembre 2023 de bases específicas.

**Primero.-** El Ayuntamiento de Torre Pacheco fue beneficiario de una subvención por importe de 500.000 euros acogida a lo establecido en **R.D. 1158/2020 de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco** y se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Torre Pacheco y otros municipios (Los Alcázares, San Javier, Cartagena y San Pedro del Pinatar); modificado parcialmente por el R.D. 730/2022 de 6 de septiembre, ampliando el plazo de realización de actividades hasta el 23 de diciembre de 2023. Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2023 se acordó la **ampliación del plazo de ejecución de la subvenciones concedidas a los Ayuntamientos hasta el 23 de junio de 2025** y el plazo de justificación será de seis meses a contar desde la finalización de la ampliación del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada. Para el caso del municipio de Torre Pacheco la subvención concedida fue de 500.000 euros, indicándose en dicho R.D. que los ayuntamientos deberán realizar una convocatoria de concurrencia competitiva a la que se destinará al menos un 50% de la subvención total.

**Segundo.-** Con fecha 5 de diciembre de 2022 se aprobó la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de “Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre”, modificada parcialmente por Resolución de fecha



21/12/2022 de corrección de error.

En dicha convocatoria y bases específicas de subvenciones de la citada Resolución 2022003573 de fecha 5 de diciembre de 2022 se dispuso de una partida inicial de 250.000 euros, conforme al documento RC de retención de crédito número 12022000001527.

Con fecha 27/07/2023 se publicó la Resolución 2023002279, de fecha 26/07/2023 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, de concesión y pago de las solicitudes acogidas a esta convocatoria, siendo el total del gasto de subvenciones reconocido y concedido de 151.387,78 euros, quedando un remanente de saldo de operaciones de gasto por importe de 98.612,22 euros dentro de este concepto de subvenciones.

Dado la existencia de ese remanente, mediante Resolución 2023002991 de fecha 28/09/2023 se realizó la apertura de nuevo plazo de solicitud de subvenciones, en lo que sería la segunda convocatoria de estas ayudas. Mediante Resolución 2023002991 de fecha 21/11/2023 de concesión y pago de esta segunda convocatoria de ayudas, se concedieron ayudas por un total de 25.806,57 euros.

La justificación de las subvenciones concedidas, en lo que fue la primera y segunda convocatoria, se aprobaron en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2023.

**Tercero.-** Actualmente en esta partida de subvenciones existe un remanente de saldo por importe total de 72.805,65 euros, una vez aplicados en la partida inicial los importes de subvenciones concedidas en la que fue la primera y segunda convocatoria. La existencia del citado remanente de saldo sólo puede ser aplicado en la mencionada convocatoria de subvenciones, debiendo reintegrarse el importe no concedido, ni ejecutado al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Además de este remanente de saldo, también cabe la posibilidad de que puedan existir otros remanentes de la subvención recibida por el Ayuntamiento, acogida a lo establecido en **R.D. 1158/2020 de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se concedió subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

#### **Normativa aplicable:**

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en:

- **Real Decreto 1158/2020**, de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia). B.O.E. número 334 del 23 de diciembre de 2020. Modificado parcialmente por el Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, con el que se amplió el



plazo de ejecución. Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente se acordó la **ampliación del plazo de ejecución de la subvenciones concedidas a los Ayuntamientos hasta el 23 de junio de 2025**

- Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de “Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre”, modificada parcialmente por Resolución de fecha 21/12/2022 de corrección de error.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM núm. 239 de 16 de octubre de 2017).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Justificación de la necesidad de apertura de nuevo plazo de solicitudes.**

Para que sea mayor el número de particulares o empresas de nuestro municipio que puedan beneficiarse de estas ayudas y dado que el citado remanente de saldo que sólo puede ser aplicado en la mencionada convocatoria de subvenciones y que se deberá reintegrar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico el importe no concedido, ni ejecutado, se considera conveniente abrir un nuevo plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al ámbito privado y acogidas a la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de “**Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre**”, en la que se establece que podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas o jurídicas propietarias de equipamientos y edificaciones en las que se realicen actuaciones para la adaptación al riesgo de inundación, arrendatarias con



autorización del propietario o con derecho de uso del inmueble sobre el que se realizarán las actuaciones subvencionables, así como comunidades de propietarios. También se establece que para cada inmueble o comunidad de propietarios se solicitará una única subvención.

**Segundo.-Justificación de necesidad de acortar plazos.**

Dado que las actividades subvencionadas deben estar finalizadas en fecha 23 de junio de 2025 (conforme a lo establecido en R.D. 1158/2020 de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el R.D. 730/2022 de 6 de septiembre de ampliación de plazo y posteriormente mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2023 se acordó la ampliación del plazo de ejecución de la subvenciones concedidas a los Ayuntamientos hasta el 23 de junio de 2025), resulta necesario acortar los plazos de solicitud, ejecución y justificación de esta nueva apertura de convocatoria de ayudas acogidas a la Resolución 2022003573 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 5 de diciembre 2022, de Bases específicas.

Conforme se establece en la normativa podrán ser subvencionables las actuaciones e inversiones ya realizadas desde el día 24 de diciembre de 2019 y que cumplan con los requisitos y objeto de estas ayudas.

**Segundo.- Competencia.**

Que la competencia en materia de subvenciones, que incluye la aprobación de convocatoria, bases específicas y concesión de subvenciones mediante el sistema de concurrencia competitiva o mediante el sistema de concesión directa que no sean nominativas, así como su autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, corresponde al concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, conforme a la Resolución 2023002003 de Alcaldía de fecha 03/07/2023 de delegación de competencias.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2024/1141 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

**RESUELVO:**

**Primero.- Abrir nueva convocatoria de solicitud de subvenciones acogida a la Resolución 2022003573 de fecha 5 de diciembre de 2022 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de “Convocatoria y Bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para**



**minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre”** (publicación extracto convocatoria BORM 17 de diciembre 2022), modificada parcialmente por Resolución de fecha 21/12/2022 de corrección de error.

En esta nueva convocatoria se incluyen al final de la misma los anexos de solicitud de la que sería la tercera convocatoria de estas ayudas. Esta nueva convocatoria se acoge a la citada Resolución 2022003573 de fecha 5 de diciembre de 2022 de bases específicas, excepto en lo relativo a los plazos de solicitud, ejecución y justificación.

La dotación presupuestaria disponible para esta nueva apertura de solicitudes se corresponde con el remanente de saldo de operaciones de gasto de 72.805,65 euros, código de partida 7/1510/78001, sin perjuicio que el mismo pueda ser ampliado como consecuencia de los remanentes que puedan existir en la subvención recibida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco conforme al Real Decreto 1158/2020.

La instrucción del procedimiento corresponde al Departamento de Empleo y Desarrollo Local, desde donde se facilitará la información necesaria para la tramitación de estas subvenciones pudiendo contactar al correo electrónico: desarrollo.local@torrepacheco.es y teléfono 968585838.

**Segundo.-** En esta nueva convocatoria se establece que el **plazo de solicitud de subvenciones** será de **22 días naturales** contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. El plazo para subsanación de deficiencias será de 10 días.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En los casos en los que las actuaciones se encuentren ya ejecutadas se presentará junto a la solicitud la documentación justificativa.

**Tercero.-** El plazo de alegaciones a la Resolución provisional de concesión de subvenciones será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Para aquellas solicitudes que no estén ejecutadas a fecha de solicitud de la ayuda, **el plazo para la ejecución material será de 2 meses**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión y pago en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, siendo **el plazo de justificación de 15 días naturales una vez finalizado el plazo de ejecución**. Los plazos de ejecución y justificación se podrán ampliar previa solicitud del interesado conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en cualquier caso dentro del plazo establecido para el Real Decreto 1158/2020 para el final de ejecución.

**Cuarto.-** Realizar la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y



demás publicaciones que legalmente sean preceptivas.

ANEXOS:



**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTES A LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y EDIFICACIONES** (conforme al REAL DECRETO 1158/2020, de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

## Solicitud de Ayuda

### Solicitante/Beneficiario

Nombre y apellidos / Razón Social (persona jurídica)		N.I.F./C.I.F.
Domicilio		Localidad
C.P.	Teléfono	e-mail

### PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos	DNI.	Teléfono
--------------------	------	----------

### DATOS DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA (se deberá presentar una solicitud por cada ayuda)

Descripción de la inversión/gasto a realizar:	Importe total del gasto realizado o presupuesto (IVA incluido):  Desglose: -Base Imponible: -IVA:
Población y dirección del inmueble en donde se realiza la inversión/gasto:	Referencia catastral del inmueble (en su caso):

### DATOS DE CUENTA BANCARIA PARA PERCIBIR LA AYUDA

Número de cuenta (Código IBAN) (adjuntar certificado de titularidad bancaria)	Nombre Entidad Financiera	Población
Nombre titular de la cuenta bancaria:		

SOLICITA la AYUDA, conforme al porcentaje que resulte de la baremación de mi solicitud, establecida en la convocatoria y bases específicas de subvenciones para la adaptación al riesgo de inundación de equipos y edificaciones en el ámbito privado para el municipio de Torre Pacheco para minimizar los daños conforme al Real Decreto 1158/2020, presentando además la siguiente documentación (marcar la documentación que se adjunta):

### Documentación obligatoria a presentar (marcar lo que proceda)

- Copia del DNI/NIF del solicitante, aportando también en su caso copia del documento acreditativo de la representación con la que actúa.
- Memoria de la actuación a realizar o de la actuación ya realizada. Deberá adjuntar: fotos de antes y después de la actuación, localización de la actuación (dirección completa del inmueble y referencia catastral en su caso), facturas de los gastos o inversiones realizadas, justificantes de pago de dichas facturas. En caso de que la inversión o gasto no esté realizada se adjuntará presupuesto o factura proforma.
- Modelo de declaración responsable si el inmueble o conjunto de inmuebles ha sufrido alguna inundación desde 2015, adjuntando algún medio de prueba (fotos, informes, etc.).
- Certificado de titularidad bancaria, en donde conste el código IBAN de la cuenta de la que sea titular el solicitante.
- Documentación acreditativa de propiedad del inmueble de la actuación o derecho de uso (contrato de alquiler y autorización propietario).

#### Para el caso de solicitudes que afecten a la vivienda habitual:

- En su caso, certificado de convivencia con el total de miembros empadronados en la vivienda habitual objeto de la actuación, en donde debe estar incluido el propio solicitante (de no aportarlo se solicitará de oficio por el Ayuntamiento a los Servicios de Empadronamiento).
- Certificado de Servicios sociales acreditativo de vulnerabilidad social del solicitante.
- Declaración de la última declaración renta o certificado tributario de rentas de todos los miembros convivientes de la unidad familiar mayores de 16 años.

#### Para el caso de actuaciones en zonas comunes de viviendas o locales (comunidades de propietarios o similares):

- Declaración responsable en donde se indique el número de plazas de garaje o aparcamiento bajo rasante, adjuntando fotos.

#### Para el caso de actuaciones en inmuebles afectos a actividades empresariales:

- Certificación tributaria censal, actualizada a fecha del mes de solicitud de la ayuda.

### Otra documentación aportada:

-  
-





**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTES A LA ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y EDIFICACIONES** (conforme al REAL DECRETO 1158/2020, de 22 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

**-Declaración Responsable del Interesado o Representante legal de la Entidad Solicitante, en su caso:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y suplementariamente en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases específicas y convocatoria de ayudas a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el municipio de Torre Pacheco, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**1-Declaración responsable de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria de ayudas y compromiso a cumplir con las obligaciones.**

Declaro responsablemente que todos los datos reseñados en la presente solicitud de subvención son ciertos y que cumplo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria de ayudas para ser beneficiario, así como que me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en la misma.

**2-Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que impida obtener la condición de beneficiario.**

Declaro responsablemente NO estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (que aparecen detallados en el apartado 7 de "Requisitos de los beneficiarios" de la convocatoria).

**3-Declaración de las subvenciones/ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma finalidad.**

Declaro responsablemente que (marcar con X lo que proceda):

-Que NO he recibido de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad solicitada.

-Que Sí he sido beneficiario de otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, concedida por: \_\_\_\_\_ y por importe de: \_\_\_\_\_ euros.

-Que en el caso de haber solicitado otras ayudas o subvenciones me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Torre Pacheco la correspondiente notificación de concesión, en su caso.

**4-Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y ante Seguridad Social (en su caso)**

Declaro responsablemente que estoy al corriente de pagos de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y, en su caso, ante la Seguridad Social.

**5-Declaración sobre el gasto del Impuesto Valor añadido (IVA)**

Declaro responsablemente (marcar con X lo que proceda):

-Que el IVA (Impuesto Valor Añadido) de los gastos o inversiones realizadas o a realizar NO ES RECUPERABLE, ni compensado por el solicitante/beneficiario, no estando este gasto o inversión incluido dentro de una actividad empresarial, por lo que **SE CONSIDERA COMO UN MAYOR GASTO EJECUTADO.**

-Que el IVA (Impuesto Valor Añadido) de los gastos o inversiones realizadas o a realizar ES RECUPERABLE y compensado, estando incluido este gasto o inversión dentro de una actividad empresarial, por lo que **NO SE CONSIDERA COMO UN MAYOR GASTO EJECUTADO.**

Torre-Pacheco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

Firma del solicitante:

Nombre, apellidos y DNI: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco**

Convocatoria 2024 – Ayudas adaptación riesgo de inundación. Solicitud Ayuda Página 2





**DECLARACION RESPONSABLE  
de haber sufrido alguna inundación desde el año 2015**

Declaración Responsable del Interesado o Representante legal de la entidad solicitante, en su caso.

D./Dña.(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_ ,  
en su caso actuando en representación de \_\_\_\_\_  
con NIF/CIF \_\_\_\_\_.

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE desde 2015 ha sufrido algún episodio de inundaciones el inmueble o conjunto de inmuebles objeto de la actuación, para la que se solicita subvención acogida a esta convocatoria de ayudas y que se encuentra en (dirección completa y población) \_\_\_\_\_

*(además de esta declaración responsable se deberá aportar, siempre que sea posible, algún otro medio de prueba: fotos, informes, etc.)*

Torre-Pacheco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

Firma del solicitante:

Nombre apellidos y DNI: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco**



**DECLARACION RESPONSABLE (comunidades de propietarios)  
que dispongan de garaje o aparcamiento bajo rasante**

Declaración Responsable del Interesado o Representante legal de la entidad solicitante, en su caso.

D./Dña.(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_ ,  
en su caso actuando en representación de la Comunidad de Propietarios o similar, denominada  
\_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_, del  
edificio ubicado en (dirección y población) \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE dicho edificio/edificación, para el que se solicita subvención  
acogida a esta convocatoria de ayudas, dispone de garaje y aparcamiento bajo rasante con capacidad de  
número de plazas total de \_\_\_\_\_ (número de plazas de aparcamiento en sótano/s bajo  
rasante).

(se deberán aportar fotos del garaje o aparcamiento bajo rasante)

Torre-Pacheco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

Firma del solicitante:

Nombre apellidos y DNI: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco**

Convocatoria 2024 – Ayudas adaptación riesgo de inundación.



**AUTORIZACION CONSULTA DATOS TRIBUTARIOS Y S.SOCIAL  
Y DECLARACION RESPONSABLE NO DEUDAS CON AYUNTAMIENTO**

D./Dña.(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_ ,  
en su caso actuando en representación de \_\_\_\_\_  
con NIF/CIF \_\_\_\_\_.

Acogido a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre:

-AUTORIZO al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de que el solicitante/beneficiario de la ayuda está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-DECLARO que NO soy deudor al Ayuntamiento de Torre Pacheco, a sus organismos autónomos o entidades de derecho público dependientes, de ningún tipo de deuda de derecho público, vencida, líquida o exigible por la vía de apremio.

Y para que conste y surta efectos firmo la presente.

Torre-Pacheco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024 .

Firma del solicitante:

Nombre apellidos y DNI: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco**

Convocatoria 2024 – Ayudas adaptación riesgo de inundación.





Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

**ANEXO**

**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

(este documento podrá ser sustituido con la presentación de un certificado de titularidad bancaria)

OPCIÓN SOLICITADA	
<input type="checkbox"/> Cambio de datos bancarios	<input type="checkbox"/> Alta de datos bancarios

**DATOS DEL TERCERO (Se deberá acompañar fotocopia del NIF ó CIF)**

Apellidos o Razón Social		Nombre		N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio Fiscal			Municipio		
Provincia	Cód. Postal	Teléfono	Fax	e-mail	

**DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad bancaria en formato IBAN)**

E	S		
---	---	--	--

**ENTIDAD BANCARIA      SUCURSAL      DIGITO**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**NÚMERO DE CUENTA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sello de la entidad bancaria

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la entidad bancaria: \_\_\_\_\_

**DECLARA:** que los datos reflejados son ciertos e identifican la cuenta y la entidad bancaria para recibir los pagos que, por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se realicen en lo sucesivo y hasta nueva orden.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.024

(firma) (a cumplimentar por la entidad bancaria)



Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 29/11/2024

En Torre Pacheco, a 29/11/2024

Concejalía Delegada de Hacienda,  
Cultura y Turismo

Secretario General

